GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C.

ADENDA DE CONTRATO Nº 02 A/2012

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA MELISSA S.A. PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL AD REFERENDUM.- PLURIANUAL.

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por **Juan Bartolomé Ramírez Brizuela**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº **1.213.877**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa **MELISSA S.A,** con **RUC Nº 80059474-6**, representado en este acto por la **Sra. NATHALIA MARCELA CACERES RODRIGUEZ,** paraguaya con Cédula de Identidad Nº 2.910.372, domiciliada en la casa de la calle **JUAN E'OLEARY C/ PITIANTUTA** de la ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO**, denominada en adelante la PROVEEDORA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" específicamente en el Lote 2 – Alimento Sólido Panificado, y Lote 11 – Víveres Escuelas Indígenas,** adjudicado en la modalidad de **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2012**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación

CLAUSULA PRIMERA

1. OBJETO.

La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato Nº 02A/2012 de fecha 12/03/2012 que es principal de este instrumento, la Ley Nº 2051/03, el Código civil y demás comprobantes legales.----------

CLAUSULA SEGUNDA

2 DESCRIPCION

La CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR acuerdan el incremento de la cantidad o monto de contratación PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL AD REFERENDUM.- PLURIANUAL, **específicamente en el Lote 2 – Alimento Sólido Panificado, y Lote 11 – Víveres Escuelas Indígenas**, que se encuentra originalmente pactada a través del Contrato Nº 02A/2012 de fecha 12/03/2012----------

CLAUSULA TERCERA

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato Principal, Nº 02A/2012 de fecha 12/03/2012 demás documentos que la integran
b) Resolución Nº2069/2012 por la cual se impone la ampliación del monto de la contratación.
c) La presente Adenda de Contrato

Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido alcance y a ello se someten para este cumplimiento.----------

CLAUSULA CUARTA

4. CANTIDAD Y PRECIOS

El PROVEEDOR se compromete para la provisión, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y

DESCARGA EN SITIO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL AD REFERENDUM.- PLURIANUAL, **específicamente en el Lote 2 – Alimento Sólido Panificado, y Lote 11 – Víveres Escuelas Indígenas**, detallado en las especificaciones técnicas, para cubrir el compromiso derivado del presente contrato por un monto total de Gs **454.637.700**(Guaraníes Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil setecientos), a más de la cantidad descripta en el contrato principal----------

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad.	Precio Unitario	Precio TOTAL
LOTE 2 – Alimento Sólido Panificado					
1	Alimento sólido panificado como mínimo 50gr (Galleta Simple)	Unidad	464.580	490	227.644.200
LOTE 11 – Víveres Escuelas Indígenas					
1	Arroz	Paquete	16.200	3.300	53.460.000
2	Fideo	Paquete	16.000	2.800	44.800.000
3	Poroto Negro	Paquete	14.200	5.300	75.260.000
4	Aceite vegetal comestible de soja	Frasco	4.500	6.100	27.450.000
5	Sal fina	Paquete	1440	3.400	4.896.000
6	Cebolla	Paquete	1440	3.900	5.616.000
7	Ajo	Paquete	747	14.500	10.831.500
8	Coquito	Bolsa	104	45.000	4.680.000

La entrega se realizara a partir del primer día de clases del año lectivo 2013.

CLAUSULA QUINTA

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En cuanto a las obligaciones que las partes asumen quedan establecidas de acuerdo a lo dispuesto en las Clausulas del Contrato Principal y demás Documentaciones que lo Integran; y, en caso de existir discrepancias o diferencias entre las clausulas de la presente y el Contrato Principal o entre este y los demás documentos que los integran, se regirá por lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Código Civil y demás concordantes legales.----------

En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato, que consta con un total de 02 (dos) paginas numeradas, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay los 31 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Natalia Marcela Cáceres Rodríguez
MELISSA S.A.
Proveedor

GOBIERNO DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Gobernador XIII Departamento de Amambay
Contratante